



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1187

SANTIAGO, 13 FEB. 2024

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.232, 18 de julio de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "INCORPORA S.A.", cuyo Representante Legal es don Miguel Ángel Castillo Montenegro, la que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°2.923, de 22 de julio de 2022, que prorrogó dicha autorización;

3) La Resolución Exenta IP/N°754, de 12 de mayo de 2016;

4) El correo electrónico, de fecha 7 de agosto de 2023, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;

5) El Memorándum IP/N°45, de 9 de febrero de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación del profesional D. Lorena Silvana Sepúlveda Bello, R.U.N N°13.152.228-2, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.".

2°. - Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la desvinculación del profesional individualizado en el considerando anterior, como evaluador de dicha Entidad Acreditadora;

**3º.** - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**1º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional D. Lorena Silvana Sepúlveda Bello, R.U.N N°13.152.228-2.

**2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3º DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°754, de 12 de mayo de 2016, en cuanto aprueba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**INCORPORA S.A.**".

**4º AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CAMILO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/CAI/DMA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo